CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 135/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** con **RUC Nº 80005334-6** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 4377 e/ La Victoria, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 504.265** representada para este acto por el **Sr. RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE** con Cédula de Identidad **Nº 400.742,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA FTC**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA FTC"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 351817.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 390 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 250.034.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 250.034.000.-**

Raúl Vera
Socio Gerente
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 135/2018
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/2018 "**Adquisición de Cubiertas y Cámara de Aire para la FTC**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 268 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 09 de setiembre del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (+IVA) Gs.	Precio Total (+IVA) Gs.
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Hankook	Corea	928.000	3.712.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	820.000	2.460.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	928.000	2.784.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	930.000	2.790.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	928.000	2.784.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	1.140.000	3.420.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	3.210.000	9.630.000
8	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	2.900.000	8.700.000
9	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	920.000	2.760.000
10	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	Hankook	Corea	998.000	1.996.000
11	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	1.209.000	3.627.000
12	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	930.000	2.790.000
13	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	Hankook	Corea	1.300.000	2.600.000
14	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	950.000	2.850.000
15	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	1.126.000	3.378.000
16	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	1.126.000	3.378.000
17	25172502-005	Cámaras para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	165.000	495.000
18	25172502-008	Camisa para cubierta de vehículos	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	80.000	240.000
19	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	5	Hankook	Corea	2.700.000	13.500.000
20	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	6	Hankook	Corea	2.900.000	17.400.000

Raúl Vera
Socio Gerente
RODAR S.R.L.
RUC: 80005334-6

21	25172502-006	Cámara para camiones	Unidad	UNIDAD	3	Hankook	Corea	180.000	540.000
22	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	7	Hankook	Corea	5.600.000	39.200.000
23	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	10	Hankook	Corea	10.500.000	105.000.000
24	25172502-9999	Anillos de retención para neumáticos	Unidad	UNIDAD	40	Regopar	Nacional	350.000	14.000.000
Precio Total									250.034.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 250.034.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones treinta y cuatro mil).**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po.(Nr – Ne)**

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU con Cuenta Corriente Nº M/L 0000000300165917.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Cubiertas para Camioneta	Cubierta para Camioneta: Cubierta Radial LTR 245/75R 16 AT todo terreno con rango de carga y velocidad de 120/116S, 80 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
2	Cubiertas para camioneta	Cubiertas para Camioneta: Cubierta Radial LTR 235/75R 15 AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 104/101R, 50 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo

Raúl Vera
Socio Gerente
RODAR SRL
RUC: 80005384-6

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 135/2018
*****

3	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR 235/70R 16 6telas MT Súper Agarre, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
4	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR265/65R 17 AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110T. 44PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
5	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR 235/70R 16 6telas MT Súper Agarre, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, 50 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
6	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR 245/75R 16 10 telas MT MUD Terrain, con rango de carga y velocidad de 120/116Q, 80 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
7	Cubiertas para camioneta	Cubiertas Radial TBR295/80R 22,5 16 PR, Taquito, con rango de carga y velocidad de 152/148M, 123 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
8	Cubiertas para camioneta	Cubiertas Radial TBR 11R 22,5 16PR, Taquito, con rango de carga y velocidad de 148/145L. 120PSI.Garantia Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
9	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR265/70R 16 AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110/107R, 50PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
10	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR225/75R 16 10 telas MT MUT Terrain, con rango de carga y velocidad de 115/112Q, 80 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
11	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LT265/75R 16 AT todo terreno, 6 telas, con rango de carga y velocidad de 112/109R, 50 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
12	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR 235/65R 17 AT todo terrano, con rango de carga y velocidad 103T, 44 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
13	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial TBR7.50 R16 12 telas semipantanera con rango de carga y velocidad de 121/120L, 95 PSI. Garantía Escrita de Fabrica de 3 años mínimo
14	Cubiertas para camioneta	Cubierta LTR205R 16 10PR AT todo terreno con rango de carga y velocidad de 110/108R. 65 PSI. Garantía Escrita del Fabricante mínimo de 3 años.
15	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR 31X10.50R15 AT todo terreno 06 telas, con rango de carga y velocidad de 109R, 50 PSI Garantía Escrita de Fabrica mínimo 3 años.
16	Cubiertas para camioneta	Cubierta Radial LTR 31X10.50R15 AT todo terreno 06 telas, con rango de carga y velocidad de 109R, 50 PSI. Garantía Escrita de Fabrica mínimo 3 años.
17	Cámaras para camioneta	Cámaras de neumáticos 750 x16 pico largo
18	Camisa para cubierta de vehículos	Protector camisa aro 16"
19	Cubierta para Camión	Cubierta Radial TBR1000R 20 16 telas Lisa, con rango de carga y velocidad de 147/143 L, 120 PSI, Cámara Pico Largo y Camisa. Garantía Escrita de Fabrica mínimo 3 años.

Raúl Vera
Socio Gerente
RODAR SRL
RUC: 80068334-6

20	Cubierta para Camión	Cubierta Radial TBR 1000R 20 16 telas Taquito, con rango de carga y velocidad de 147/143L, 120 PSI, Cámara Pico Largo y Camisa. Garantía Escrita de Fabrica mínimo 3 años.
21	Cámaras para camiones	Cámara 1000x20 Pico Largo Reforzado
22	Cubierta para camión	Cubierta Radial TBR 1200R 20 18 telas Tacos, con rango de carga y velocidad 154/150 k, con cámara, pico largo y camisa. Garantía Escrita de Fabrica mínimo 3 años.
23	Cubierta para camión	Cubierta Radial TBR 1400R 20 ZLX 20 telas Tacos, con rango de carga y velocidad de 164J con cámara, pico largo y camisa. Garantía Escrita de Fabrica mínimo 3 años.
24	Anillos de Retención p/ neumático (reten de aire p/ blindados)	Reten de aire, para cubierta Radial TBR 1200R 20 18 telas, Vehículos Blindados (Urutu, Cascabel), Aro 20, Fabricación conforme a muestra. Garantía Escrita de Fabrica mínimo 3 años

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) La Giraduria de la Unidad Responsable, previa coordinación con las respectivas Giradurias de las Unidades Responsables, la provisión de los bienes se hará conforme a los requerimientos de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00 hs 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección de las Unidades Responsables:
   - ✓ (2.3.11) Giraduria de las Fuerzas de Tareas Conjuntas Comanjefe Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf: 021 2498231.

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego

Raúl Vera
Socio Gerente
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) El plazo para reparar reparar o reemplazar los bienes defectuosos o sus partes será: de cinco (05) días corridos, contados a partir de la fecha de la no recepción de los mismos (para el total de los bienes). Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

El valor de las multas será: ***2 % (dos por ciento)*** del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas), por incumplimiento del suministro de los bienes.Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al

Raúl Vera
Socio Gerente
RODAR S.R.L.
RUC: 80005334-6

monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

    Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

    Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

    Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 **días del mes de** octubre **del 2018.**

Raúl Vera
Socio Gerente
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

SR. RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE